ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD ENERO 2026

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA

CARGO SECRETARIO DE DESPACHO

DEPENDENCIA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

ASUNTO: **Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global**

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO X	INVERSIÓN (*)
NOMBRE DEL RUBRO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	EJE
CÓDIGO DEL RUBRO: 21212.1.2.02.02.008	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.	**IDONEIDAD:** Profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente. **EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar un mínimo de 25 meses de experiencia relacionada con asistencia técnica pecuaria y/o proyectos con especies mayores y/o menores y/o producción de especies mayores y/o menores. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES

1. Apoyar con asistencia técnica a productores pecuarios y de especies menores en sanidad y producción animal, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.

2. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.

3. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en la inseminación artificial de ganado bovino

en el Municipio de Chía.

4. Apoyar la realización de charlas de sensibilización en nutrición animal y buenas prácticas pecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, dirigidas a los productores pecuarios del Municipio de Chía.

5. Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas a los productores pecuarios del Municipio de Chía, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.

6. Apoyar a los productores pecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.

7. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos.

8. Apoyar la proyección de informes técnicos del plan estratégico del sector agropecuario del Municipio de Chía según las directrices impartidas por el supervisor.

9. Apoyar la estructuración y ejecución de proyectos productivos dirigidos a los productores pecuarios del Municipio de Chía, de acuerdo a los lineamientos la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.

10. Concertar con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de secretario(a) de Despacho, informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que la Ley 1625 de 2013 proporcionó a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible los criterios de priorización que les permita establecer el orden en que las cuencas hidrográficas en el área de su jurisdicción para iniciar los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo (POMCAS). Por ende, en el caso del Municipio de Chía y particularmente a cargo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, se encuentran los proyectos CAP-522 que corresponde a la Actividad pecuaria y sostenibilidad, y el CAP-533 que corresponde a la conservación del suelo y el agua en actividades de producción agropecuaria.

Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tienen dentro de sus funciones:

1. Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.
2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.
4. Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

Que por lo antes mencionado, a la Secretaría para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo agropecuario y Empresarial, le asiste adelantar procesos de extensión rural agropecuaria y asistencia técnica, con el fin de dar respuesta a la corresponsabilidad del Municipio en el cumplimiento de los mandatos emitidos en la Sentencia del río Bogotá, para el caso del municipio de Chía, la cuenca alta del rio Bogotá, teniendo en cuenta que en territorio municipal existen explotaciones pecuarias bovinas, porcinas, caprinas y ovinas, además de incorporar las buenas prácticas, el cuidado del suelo, y el cuidado de las fuentes hídricas.

Que se requiere mantener la buena, eficaz y eficiente prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria como parte de una estrategia para la recuperación de la ruralidad en el territorio en atención a los lineamientos del orden nacional (Plan Nacional de Desarrollo. "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ley 2294 de 2023), además de contribuir a los lineamientos que están basando la construcción del plan Departamental y Municipal de Desarrollo.

Que, la realización de asistencias técnicas, generó impacto durante la vigencia anterior en más de 700 familias dentro del área rural del municipio, trayendo consigo la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, la implementación de tecnología y el aprovechamiento de insumos para la materialización de huertas caseras de pan coger, e incluso la mejora en la producción, lo cual generó procesos de intercambio y comercialización. Como resultado de estos procesos, también se consolidó la creación de la asociación de ganaderos del municipio de Chía, ASOGACHIA, acogiendo a 40 productores de

leche, y consiguiendo la inclusión de esta asociación en la cadena láctea del municipio, en articulación con el sector privado y alianzas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se recolecta la leche y se mantiene un precio standard por toda la vigencia.

Que, en cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución del suelo con uso agropecuario, se deben apoyar e incentivar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad pecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del municipio. La Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su gestión a realizar, fortalecer la asistencia medico veterinaria y de zootecnia orientada a pequeños y medianos usuarios pecuarios, dando a su vez de manera transversal cumplimiento a lo consignado el POMCA, en calidad de corresponsabilidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

Qué, para mejorar los parámetros productivos y reproductivos de las especies mayores y menores que se originan en el Municipio de Chía, se pueden aplicar técnicas que tengan en cuenta aspectos como el manejo alimenticio, el manejo sanitario, y el manejo reproductivo. A su vez, la implementación de estas estrategias de mejoramiento busca mejorar parámetros críticos para hacer de la actividad pecuaria algo sostenible a largo plazo económica y productivamente hablando.

Que, el propósito principal de esta asistencia técnica, que debe ser permanente, es promover la auto sostenibilidad, mejorar el bienestar de los usuarios, de los animales y la productividad de los mismos, por ende, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial a través de la contratación de una persona natural, profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, que apoye la extensión rural y el acompañamiento a los productores pecuarios beneficiados de los servicios que presta la dependencia, de manera responsable, sostenible y además amigable con el medio ambiente.

Que, adicionalmente y como efecto secundario del mantenimiento de la cobertura de la asistencia para los usuarios y productores pecuarios del territorio municipal, se busca que los mismos aumenten el autoconsumo, aprovechen al máximo los espacios autorizados para realizar actividades pecuarias y se generen ingresos adicionales desde la explotación de las unidades productivas y que sean sostenibles en el trascurso del tiempo.

Que, con la asistencia técnica en el mejoramiento de los parámetros productivos y reproductivos de especies mayores y menores se busca atender, según censo de la DDAE, a 228 productores de ganado bovino, 29 productores de ganado ovino/caprino, 6 productores de porcinos, 5 productores equinos, 7 productores de gallinas y los productores que no estén registrados y se acerquen a solicitar asistencia a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito de manera respetuosa se expida el correspondiente certificado de insuficiencia de personal de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales, con base en el perfil profesional anteriormente descrito.

Cordialmente,

MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria para el Desarrollo Económico

NOMBRE

FIRMA

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La secretaría PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.	**IDONEIDAD:** Profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente. **EXPERIENCIA:** El contratista deberá acreditar de un mínimo de 25 meses de experiencia relacionada con asistencia técnica pecuaria y/o proyectos con especies mayores y/o menores y/o producción de especies mayores y/o menores. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación.

OBLIGACIONES
1. Apoyar con asistencia técnica a productores pecuarios y de especies menores en sanidad y producción animal, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.
2. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.
3. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.
4. Apoyar la realización de charlas de sensibilización en nutrición animal y buenas prácticas pecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, dirigidas a los productores pecuarios del Municipio de Chía.
5. Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas a los productores pecuarios del Municipio de Chía, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.
6. Apoyar a los productores pecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.
7. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos.
8. Apoyar la proyección de informes técnicos del plan estratégico del sector agropecuario del Municipio de Chía según las directrices impartidas por el supervisor.
9. Apoyar la estructuración y ejecución de proyectos productivos dirigidos a los productores pecuarios del Municipio de Chía, de acuerdo a los lineamientos la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.
10. Concertar con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de enero del año 2026

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2026
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que, dentro de las facultades del Alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional, así como ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° proclama como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que la Ley 1625 de 2013 proporcionó a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible los criterios de priorización que les permita establecer el orden en que las cuencas hidrográficas en el área de su jurisdicción para iniciar los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo (POMCAS). Por ende, en el caso del Municipio de Chía y particularmente a cargo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, se encuentran los proyectos CAP-522 que corresponde a la Actividad pecuaria y sostenibilidad, y el CAP-533 que corresponde a la conservación del suelo y el agua en actividades de producción agropecuaria.

Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial en el artículo 76 del Decreto 40 de 2019 tienen dentro de sus funciones:

1. Ejercer las competencias en materia de desarrollo sostenible del sector rural.
2. Dirigir y realizar seguimiento y evaluación del plan estratégico del sector agropecuario.
3. Asesorar y asistir a los productores agropecuarios del municipio.
4. Ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar la capacidad tecnológica y la productividad de los productores agropecuarios municipales.

Que por lo antes mencionado, a la Secretaría para el Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo agropecuario y Empresarial, le asiste adelantar procesos de extensión rural agropecuaria y asistencia técnica, con el fin de dar respuesta a la corresponsabilidad del Municipio en el cumplimiento de los mandatos emitidos en la Sentencia del río Bogotá, para el caso del municipio de Chía, la cuenca alta del rio Bogotá, teniendo en cuenta que en territorio municipal existen explotaciones pecuarias bovinas, porcinas, caprinas y ovinas, además de incorporar las buenas prácticas, el cuidado del suelo, y el cuidado de las fuentes hídricas.

Que se requiere mantener la buena, eficaz y eficiente prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria como parte de una estrategia para la recuperación de la ruralidad en el territorio en atención a los lineamientos del orden nacional (Plan Nacional de Desarrollo. "Colombia Potencia Mundial de la Vida" Ley 2294 de 2023), además de contribuir a los lineamientos que están basando la construcción del plan Departamental y Municipal de Desarrollo.

Que, la realización de asistencias técnicas, generó impacto durante la vigencia anterior en más de 700 familias dentro del área rural del municipio, trayendo consigo la implementación de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, la implementación de tecnología y el aprovechamiento de insumos para la materialización de huertas caseras de pan coger, e incluso la mejora en la producción, lo cual generó procesos de intercambio y comercialización. Como resultado de estos procesos, también se consolidó la creación de la asociación de ganaderos del municipio de Chía, ASOGACHIA, acogiendo a 40 productores de

leche, y consiguiendo la inclusión de esta asociación en la cadena láctea del municipio, en articulación con el sector privado y alianzas productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en donde se recolecta la leche y se mantiene un precio standard por toda la vigencia.

Que, en cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que se debe potencializar la actividad agropecuaria en la jurisdicción municipal debido a la disminución del suelo con uso agropecuario, se deben apoyar e incentivar los proyectos productivos de este sector económico para el aprovechamiento de la actividad pecuaria como dinamizador de la economía y sustento de los pequeños y medianos productores del municipio. La Secretaría para el Desarrollo Económico desde la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial tiene contemplado dentro de su gestión a realizar, fortalecer la asistencia medico veterinaria y de zootecnia orientada a pequeños y medianos usuarios pecuarios, dando a su vez de manera transversal cumplimiento a lo consignado el POMCA, en calidad de corresponsabilidad por parte de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.

Qué, para mejorar los parámetros productivos y reproductivos de las especies mayores y menores que se originan en el Municipio de Chía, se pueden aplicar técnicas que tengan en cuenta aspectos como el manejo alimenticio, el manejo sanitario, y el manejo reproductivo. A su vez, la implementación de estas estrategias de mejoramiento busca mejorar parámetros críticos para hacer de la actividad pecuaria algo sostenible a largo plazo económica y productivamente hablando.

Que, el propósito principal de esta asistencia técnica, que debe ser permanente, es promover la auto sostenibilidad, mejorar el bienestar de los usuarios, de los animales y la productividad de los mismos, por ende, se presenta la necesidad de fortalecer y dar apoyo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial a través de la contratación de una persona natural, profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, que apoye la extensión rural y el acompañamiento a los productores pecuarios beneficiados de los servicios que presta la dependencia, de manera responsable, sostenible y además amigable con el medio ambiente.

Que, adicionalmente y como efecto secundario del mantenimiento de la cobertura de la asistencia para los usuarios y productores pecuarios del territorio municipal, se busca que los mismos aumenten el autoconsumo, aprovechen al máximo los espacios autorizados para realizar actividades pecuarias y se generen ingresos adicionales desde la explotación de las unidades productivas y que sean sostenibles en el trascurso del tiempo.

Que, con la asistencia técnica en el mejoramiento de los parámetros productivos y reproductivos de especies mayores y menores se busca atender, según censo de la DDAE, a 228 productores de ganado bovino, 29 productores de ganado ovino/caprino, 6 productores de porcinos, 5 productores equinos, 7 productores de gallinas y los productores que no estén registrados y se acerquen a solicitar asistencia a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del Municipio de Chía.

Que, el Artículo 32 de la ley 80 de 1993, numeral 3, estipula: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Que, mediante certificación expedida por parte de la Dirección de Función Pública, se determinó que existe personal, sin embargo, este no es suficiente para adelantar las distintas actividades y asuntos que requieren la atención de un profesional que acredite la idoneidad y experiencia requerida al presente proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que "las entidades deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año", y ante la necesidad de garantizar el apoyo requerido en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, esta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía para la presente vigencia.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
70121607	Servicios de reproducción de ganado menor
70121606	Servicios de producción de aves de corral
70121608	Servicios de producción bovina
70121705	Servicios de cría y cuidado del ganado

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Se hace necesario que desde esta dependencia se adelante un proceso de contratación directa autorizado por la Ley 1150 de 2007 y enmarcado dentro de lo estipulado por el Artículo 32 de la ley 80 de 1993 - numeral 3, a través del cual se garantice

la asistencia técnica permanente a la comunidad de productores pecuarios para la mejora de especies mayores y menores de producción y la formulación de proyectos productivos enfocados a la crianza, manejo y levante de las mismas.

El apoyo requerido fortalecerá la gestión para la correcta prestación de los servicios brindados por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, que incluyen, el mantenimiento de la cobertura de la asistencia para los usuarios y productores pecuarios del territorio municipal y la asistencia técnica en el mejoramiento de los parámetros productivos y reproductivos de especies mayores y menores.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, las cuales son de apoyo y acompañamiento.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar con asistencia técnica a productores pecuarios y de especies menores en sanidad y producción animal, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.
2. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.
3. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.
4. Apoyar la realización de charlas de sensibilización en nutrición animal y buenas prácticas pecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, dirigidas a los productores pecuarios del Municipio de Chía.
5. Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas a los productores pecuarios del Municipio de Chía, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.
6. Apoyar a los productores pecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.
7. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos.
8. Apoyar la proyección de informes técnicos del plan estratégico del sector agropecuario del Municipio de Chía según las directrices impartidas por el supervisor.
9. Apoyar la estructuración y ejecución de proyectos productivos dirigidos a los productores pecuarios del Municipio de Chía, de acuerdo a los lineamientos la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.
10. Concertar con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA - SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma SECOP II sin exceder el veintidós (22) de diciembre de 2026.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario de la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:
La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría para el Desarrollo Económico, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.

A) Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa, para los múltiples tramites que se adelantan en la Secretaría para el Desarrollo Económico, con relación a las funciones correspondientes a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, dándole seguimiento a las políticas públicas.

B) En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, debe contar con la idoneidad y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CPSP- 382 - 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	WILSON JAVIER CASTELLANOS TRIVIÑO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA ORIENTADA A LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA.	$35.297.640	244 DIAS
2024	CO1.PCCNTR. 6690412	CONTRATACIÓN DIRECTA	WILSON FERNANDO COLMENARES VELASQUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS; APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PECUARIAS EN ESPECIES MAYORES Y MENORES DE PRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL	$26.314.000	110 DÍAS
2024	CO1.PCCNTR. 6710362	CONTRATACIÓN DIRECTA	OSCAR SANTIAGO CAMELO PAEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DIRECCIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, MEJORAMIENTO GENETICO EN BOVINOS Y LA PROMOCIÓN DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS EN EL MUNICIPIO	$25.199.00	108 DIAS

En este análisis encontramos, que durante los últimos años se han realizado al menos tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.300.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los

contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.300.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato mediante ONCE (11) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), conforme los días efectivamente ejecutados sin exceder el 22 de diciembre de 2026.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar un mínimo de 25 meses de experiencia relacionada con asistencia técnica pecuaria y/o proyectos con especies mayores y/o menores y/o producción de especies mayores y/o menores.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	1	2	3
Clase	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente	Externo	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento en temas regulatorios (Ley Incumplimiento en los acuerdos de confidencialidad después de terminar relaciones laborales entre el funcionario y la Entidad	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Incapacidad médica por enfermedad por más de 10 días consecutivos
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Inconvenientes en l generación de Reportes desde los diferentes sistemas de información	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales
Probabilidad	2	2	2
Impacto	3	3	2
Calificación Total	5	5	4
Prioridad	medio	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Reportar los incidentes de seguridad de la información.	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Realizar trabajo en casa y/o sesión, suspensión o modificación del contrato
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	3	1	1
Impacto	2	1	1
Calificación	5	2	2
Calificación Total	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad y Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando ocurra el evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato	1 día	Duración de la Incapacidad médica
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento al hecho generador
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:
MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

FIRMA

REVISÓ
CRISTHIAN RAUL CASTAÑEDA VEGA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL

FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
ANDRÉS MAURICIO MAHECHA CABRA
CONTRATISTA – SECRETARÍA GENERAL

FIRMA

Chía, enero de 2026

Recibí: Jorge Gaitán B.

Señor
JORGE ORLANDO GAITÁN BERNAL
Calle 25 No. 1 - 00 Casa 16, Chía.
Correo: jorgegaitanb@gmail.com

Asunto: **Invitación a presentar oferta**

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.

2. ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Apoyar con asistencia técnica a productores pecuarios y de especies menores en sanidad y producción animal, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.
2. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.
3. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.
4. Apoyar la realización de charlas de sensibilización en nutrición animal y buenas prácticas pecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, dirigidas a los productores pecuarios del Municipio de Chía.
5. Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas a los productores pecuarios del Municipio de Chía, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.
6. Apoyar a los productores pecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.
7. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos.
8. Apoyar la proyección de informes técnicos del plan estratégico del sector agropecuario del Municipio de Chía según las directrices impartidas por el supervisor.
9. Apoyar la estructuración y ejecución de proyectos productivos dirigidos a los productores pecuarios del Municipio de Chía, de acuerdo a los lineamientos la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.
10. Concertar con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato

9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.

10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.

11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.

12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma SECOP II sin exceder el veintidós (22) de diciembre de 2026.

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.300.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato mediante ONCE (11) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), conforme los días efectivamente ejecutados sin exceder el 22 de diciembre de 2026.

5. **GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo; de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa, el Supervisor certifique la ejecución por parte del contratista, condición que asegura el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

6. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA:**

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.

- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: Profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar un mínimo de 25 meses de experiencia relacionada con asistencia técnica pecuaria y/o proyectos con especies mayores y/o menores y/o producción de especies mayores y/o menores.

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Certificados de estudios
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Copia del RUT
- Fotocopia libreta militar
- Declaración de bienes y rentas
- Certificación de NO inhabilidades e incompatibilidades
- Pago de salud, pensión y ARL como corresponda
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Certificado médico pre-ocupacional de ingreso
- Certificado RNMC
- Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores
- Certificación bancaria
- REDAM

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta el _____ de enero de 2026 en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta secretaria.

Sin otro particular;

MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Proyectó: Andrés Mauricio Mahecha C.
Contratista – Secretaría General

Chía, enero de 2026

Doctor
MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO
E. S. D.

ASUNTO: PRESENTACION OFERTA

Yo, **JORGE ORLANDO GAITÁN BERNAL,** presento ante su Despacho la siguiente OFERTA de Servicios para desarrollar el siguiente objeto contractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES",** en el cual me comprometo a realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Apoyar con asistencia técnica a productores pecuarios y de especies menores en sanidad y producción animal, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.
2. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.
3. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.
4. Apoyar la realización de charlas de sensibilización en nutrición animal y buenas prácticas pecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, dirigidas a los productores pecuarios del Municipio de Chía.
5. Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas a los productores pecuarios del Municipio de Chía, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.
6. Apoyar a los productores pecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.
7. Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos.
8. Apoyar la proyección de informes técnicos del plan estratégico del sector agropecuario del Municipio de Chía según las directrices impartidas por el supervisor.
9. Apoyar la estructuración y ejecución de proyectos productivos dirigidos a los productores pecuarios del Municipio de Chía, de acuerdo a los lineamientos la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.
10. Concertar con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con

anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.300.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato mediante ONCE (11) pagos mensuales iguales, vencidos y sucesivos por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), conforme los días efectivamente ejecutados sin exceder el 22 de diciembre de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma SECOP II sin exceder el veintidós (22) de diciembre DE 2026.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describo su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.

- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:
 - ✓ Hoja de vida formato único función publica
 - ✓ Certificados de experiencia
 - ✓ Certificados de estudios
 - ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía
 - ✓ Copia del RUT
 - ✓ Declaración de bienes y rentas
 - ✓ Certificación de NO inhabilidades e incompatibilidades
 - ✓ Pago de salud, pensión y ARL como corresponda
 - ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
 - ✓ Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
 - ✓ Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
 - ✓ Certificado médico pre-ocupacional de ingreso
 - ✓ Certificado RNMC
 - ✓ Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores
 - ✓ Certificación bancaria
 - ✓ REDAM

Cordialmente,

JORGE ORLANDO GAITÁN BERNAL
CC. 1.072.711.721 de Chía
Calle 25 No. 1 - 00 Casa 16, Chía
Correo: jorgegaitanb@gmail.com

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

Educar para Pensar, Decidir y Servir.
Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

le otorga a

Jorge Orlando Gaitán Bernal

C.C. 1072.711.721 de Chia

El Título Académico de

Zootecnista

Por haber cursado y aprobado el programa académico y cumplido los requisitos legales y reglamentarios.

En fe de lo cual firmamos y sellamos este Diploma en
Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2022

Registro 1390
Anotado al folio 161 Libro 8
Nº 062672

Niky Alexander Murcia Suárez, f.s.c.
RECTOR

Saray Yaneht Moreno Espinosa
SECRETARIO GENERAL

Juan D. Corrales Alvarez
DECANO

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 61046

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 25 de febrero de 2022, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 01311 del 28 de enero de 2016, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ZOOTECNISTA

A **JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.072.711.721 de Chía, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 062672 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2022.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022.

SARAY YANETT MORENO ESPINOSA
Secretaria General

Registro Oficial No. 1390, Anotado al Folio No. 161, del Libro 8.

Educar para pensar, decidir y servir.

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL,** identificado con C.C. 1.072.711.721, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato, según la siguiente descripción:

NÚMERO: CO1.PCCNTR.7228854
FECHA: 13 de enero de 2025
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES
VALOR EN PESOS: Veinticuatro millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos MCTE. ($ 72.450.000)
VALOR EN SMMLV: (50,89)
PLAZO DE EJECUCIÓN: once (11) meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO: 14/01/2025
ADICIONES: No aplica
PRORROGAS: No aplica
SUSPENCIONES: No aplica
CESIONES: No aplica
FECHA DE TERMINACION: 22/12/2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 23 de diciembre de 2025

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

EJECUTADO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Apoyar con asistencia técnica a productores pecuarios y de especies menores en sanidad y producción animal, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios en la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar la realización de charlas de sensibilización en nutrición animal y buenas prácticas pecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, dirigidas a los productores pecuarios del Municipio de Chía.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas a los productores pecuarios del Municipio de Chía, para verificar las mejoras en los parámetros de producción.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar a los productores pecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de sum explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora, y/o de mantenimiento.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica a los productores pecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo	100 %	SÍ CUMPLIÓ

en campo de los mismos.		
Apoyar la estructuración y ejecución de proyectos productivos dirigidos a los productores pecuarios del Municipio de Chía, de acuerdo a los lineamientos la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Concertar con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual.	100 %	SÍ CUMPLIÓ

La presente se firma a los Veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA.
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Elaboró: JONNY FERNANDO SÁCHEZ ALDANA – P.U - DDAE

LA SUSCRITA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL**, identificado con C.C. 1.072.711.721, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el contrato, según la siguiente descripción:

NÚMERO: CO1.PCCNTR.6376037
FECHA: 28 de mayo de 2024
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para proporcionar asistencia técnica a los productores agropecuarios del municipio de chía en el mejoramiento de los parámetros productivos y reproductivos de especies mayores y menores
VALOR EN PESOS: Cuarenta y dos millones de pesos m/cte. ($42.000.000)
VALOR EN SMMLV: (48,46)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses
FECHA DE INICIO: 29/05/2024
ADICIONES: No aplica
PRORROGAS: No aplica
SUSPENCIONES: No aplica
CESIONES: No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 28 de diciembre de 2024

Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

EJECUTADO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Apoyar con asistencia técnica en sanidad y producción animal a productores de especies menores del Municipio de Chía, con el fin de mejorar sus parámetros productivos.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica los chequeos reproductivos a ganado bovino en el Municipio de Chía	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica la inseminación artificial de ganado bovino en el Municipio de Chía.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Realizar apoyo técnico a las sensibilizaciones en nutrición animal y buenas prácticas agropecuarias de bovinos y caprinos para doble propósito, realizadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial del Municipio de Chía	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica a las explotaciones porcícolas del Municipio de Chía.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica la formulación y ejecución de proyectos productivos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, en común acuerdo con el supervisor.	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Realizar seguimiento a las recomendaciones de suplementación producto de las asistencias técnicas	100 %	SÍ CUMPLIÓ

suplementación producto de las asistencias técnicas realizadas, para verificar las mejoras en los parámetros de producción		
Apoyar a los productores agropecuarios del Municipio de Chía en la generación de indicadores de producción y reproducción de ganado bovino, para garantizar la trazabilidad de su explotación y poder generar acciones correctivas, de mejora y/o de mantenimiento	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Apoyar con asistencia técnica a los productores agropecuarios del Municipio de Chía en el correcto manejo de los registros productivos y reproductivos de ganado bovino y en el manejo en campo de los mismos	100 %	SÍ CUMPLIÓ
Realizar junto con el supervisor del contrato, un cronograma mensual de las acciones a realizar en el desarrollo de su objeto contractual	100 %	SÍ CUMPLIÓ

9-10 = EXCELENTE: Constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.

La presente se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025

MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria Para El Desarrollo Económico

Elaboró JONNY FERNANDO SÁCHEZ ALDANA – P.U. - DDAE

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que **JORGE ORLANDO GAITÁN BERNAL,** identificado con cédula de ciudadanía **No.1.072.711.721 de Chía-Cundinamarca,** suscribió y ejecutó con el Municipio de Tenjo identificado con Nit. 800.095.174-2, el contrato de que se relaciona a continuación:

VIGENCIA	**2022**
CONTRATO No.	**CD-PS-PSAG-188-2022**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PECUARIA PARA FORTALECER PROYECTOS DE ESPECIES MENORES Y COORDINAR LOS PROYECTOS DE LA GRANJA SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE TENJO.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. COORDINAR Y EJECUTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA GRANJA DEMOSTRATIVA SANTA CRUZ DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PRESENTANDO INFORME MENSUAL SOBRE SU FUNCIONAMIENTO. 2. FORMULAR PLAN OPERATIVO DE FORTALECIMIENTO A PRODUCTORES CON ESPECIES MENORES EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO. 3. REALIZAR EXTENSIONISMO RURAL EN TODAS LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TENJO BRINDANDO ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA EN TEMAS RELACIONADOS CON PRODUCTIVIDAD DE ESPECIES MENORES Y MAYORES. 4. REALIZAR APOYO ADMINISTRATIVO EN LOS TEMAS QUE EL SUPERVISOR LE ASIGNE PROPIOS DE SU ESPECIALIDAD, INFORMES, CONCEPTOS TÉCNICOS, ETC. 5. CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO AGROPECUARIO, REALIZANDO LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE ÁREAS AGROPECUARIAS EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS QUE INDIQUE EL SUPERVISOR, ENTREGANDO AL FINALIZAR EL CONTRATO EL INVENTARIO DE ESPECIES MENORES DEL MUNICIPIO. 6. FORMULAR, COORDINAR Y EJECUTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA GRANJA EXPERIMENTAL SANTA CRUZ, APROBADOS POR EL SUPERVISOR. 7. GENERAR LOS INFORMES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS A CARGO, DE FORMA MENSUAL, EN EL FORMATO INDICADO POR EL SUPERVISOR. 8. DICTAR CONFERENCIAS Y/O CAPACITACIONES DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y OTROS TEMAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9. APOYAR PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SU COMPETENCIA TÉCNICA PROFESIONAL, SEGÚN INDICACIONES DEL SUPERVISOR.

Alcaldía de Tenjo
WhatsApp 317 392 4169
www.tenjo-cundinamarca.gov.co
juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Calle 3 N° 3 - 86 / Codigo Postal 250201 / Tel. (+57) 601-8646471 / 8646806 / 8646337 Ext. 153

Secretaría
Jurídica y de Asuntos Legales
Tenjo - Cundinamarca

	10. FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN OPERATIVO DE CRÉDITO AGROPECUARIO, ENTREGAR INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL. 11. DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES INTERPUESTAS POR LA COMUNIDAD, (PQR, DERECHO DE PETICIÓN, OFICIO) CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS Y LA RESPUESTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. 12. VELAR POR EL BUEN USO Y MANTENIMIENTO DEL INVENTARIO DE MEDICAMENTOS Y OTROS ELEMENTOS PROPIOS ENTREGADOS PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRANJA, INFORMANDO CUALQUIER NOVEDAD DE LOS MISMOS. ENTREGAR RELACIÓN MENSUAL DE INSUMOS UTILIZADOS E INVENTARIO VIGENTE. ESTABLECER PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA GRANJA. 13. DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SIETE (07) MESES
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS **($ 16.100.000)** M/CTE
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TENJO, ENERO 27 DE 2022
FECHA DE INICIO	ENERO 27 DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DICIEMBRE 16 DE 2022
PRÓRROGA	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	DICIEMBRE 11 DE 2022

La presente se expide a solicitud del interesado, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

KATTIA DAYANA DE ANGEL MARTINEZ
Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales

Proyectado Por: Karen Herrera Spell-Asistente Administrativa
Revisado Por: Kattia Dayana de Ángel Martinez – Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

WhatsApp 317 392 4169
juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Calle 3 N° 3 - 86 [illegible] Tel. (+57) 601-8646471 / 8646806 / 8646337 Ext. 153

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.711.721**

GAITAN BERNAL

APELLIDOS

JORGE ORLANDO

NOMBRES

Jorge Orlando Gaitán Bernal

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-OCT-2014 CHIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1505500-00649827-M-1072711721-20141202 **0041**614452A 1 43390764

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14892251974

(415)7707212489984(8020) 000001489225197 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 2 7 1 1 7 2 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 7 1 1 7 2 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GAITAN	BERNAL	JORGE	ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Chía 1 7 5

41. Dirección principal
CL 25 # 1 - 1

42. Correo electrónico jorgegaitanb@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 0 1	3 0 0 3 2 2 2 5 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 5 0	2 0 1 5 0 1 2 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GAITAN BERNAL JORGE ORLANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-12-2025 12:08:47PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1072711721, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	ORLANDO
Primer Apellido:	GAITAN
Segundo Apellido:	BERNAL
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1072711721
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Diciembre de 2025, a las 1:39:53 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional

46377



JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL
DI: 1072711721 de Chía
Zootecnista
Universidad de la Salle

Teresa Carvajal Salcedo
Presidente

Acuerdo 1929 de 2022-07-08

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL**
- Cédula de ciudadanía No: **1.072.711.721 de Chía**
- Matrícula Profesional No: **46.377**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de la Salle**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1072711721_ncc411**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2567"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (16) días del mes de Diciembre de 2025.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1072711721		GAITAN BERNAL JORGE ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 25 # 1-00	CHIA-CUNDINAMARCA	3003222565	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2002189896	9496364403	I	2026/01/07	2025/12/12	BANCO DAVIVIENDA		$744,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1072711721	GAITAN JORGE	230301	30	$2,520,000	$403,200	EPS002	30	$2,520,000	$315,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,520,000	$26,400	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$2,520,000	$403,200			$2,520,000	$315,000			$0	$0			$2,520,000	$26,400		$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$403,200	$0	$403,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$403,200	$0	$403,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,400	$0	$26,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$26,400	$0	$26,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$315,000	$0	$315,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$315,000	$0	$315,000
TOTAL				1	$744,600	$0	$744,600

Bogotá, Enero / 21 de 2026

Señor (a): JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL
CC. 1072711721
CL 25 1 00
CHIA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Septiembre / 1 de 2021, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.072.711.721**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Chía, enero de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 9 # 11 - 24
Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar con el Estado.

Respetados señores,

JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL, mayor de edad e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.072.711.721 y actuando en nombre propio, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con la Alcaldía Municipal de Chía, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna causal de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones para contratar con entidades del Estado, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2094 de 2021, y las demás que se encuentren vigentes.

Sin perjuicio de lo anterior, particularmente según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, manifiesto que, **SI** ___ **NO** _X_ tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo o asesor, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía Municipal de Chía.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que **SI** ___ **NO** _X_ tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Igualmente, en el caso que se presente, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a celebrar con el Municipio de Chía, alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Oficina de Contratación, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto ser el único responsable de los efectos de la presente declaración y, por lo tanto, asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea tanto penales como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

Firma: Jorge Gaitán B.
Nombre: JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL
Cédula de Ciudadanía No. 1.072.711.721

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286309850

PIB
12:19:18

Bogotá DC, 16 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072711721:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de diciembre de 2025, a las 12:15:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072711721
Código de Verificación	1072711721251216121508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:17:44 PM horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1072711721**
Apellidos y Nombres: **GAITAN BERNAL JORGE ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atencion al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/12/2025 01:50:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072711721** y Nombre: **JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130195806** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:53:39 horas del 16/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072711721,** Apellidos y Nombres **GAITAN BERNAL JORGE ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideracion por la enticad o empresa **Alcaldía de Chía**, con NIT **899999172-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072711721 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/12/2025 01:48 PM

Código Verificación: **GBNC6LSYQE**

Válida hasta: **16/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DRA JULIANA SILVA MEJIA
ESPECIALISTA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO
TEL 3016421105
CARRERA 54D#188-41

CONCEPTO MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL

Fecha	07/01/2026	Hora Llegada	9:00AM		Hora salida	9:30AM			
242 IDENTIFICACION									
1. Apellido		2. Apellido			Nombres		Identificación	1072711721	
GAITAN		BERNAL			JORGE ORLANDO		EDAD	29 AÑOS	
GENERO	MX F	Fecha de nacimiento	06/08/1996		LUGAR DE NACIMIENTO		BOGOTA		
Escolaridad	PROFESIONAL	Estado Civil	SOLTERO		DIRECCIÓN	CALLE 25#1-01			
Barrio	VEREDA BOJACA	Ciudad			Teléfono	3003222565			
Empresa	ALCALDIA DE CHIA			Dependencia	INDEPENDIENTE	Cargo	ZOOTECNISTA		
Fecha de ingreso	2026	Antigüedad en la empresa				Tiempo en el cargo			
EPS SALUD TOTAL	ARL SURA	PENSION	PORVENIR		Tipo de examen	INGRESO			
Viene acompañado	SI	NO X			Parentesco				
EXAMENES, PARACLINICOS YPRUEBAS SOLICITADAS	EXAMEN MEDICO	X	ENFASIS OSTEOMUSCULAR X		AUDIOMETRIA				
	OPTOMETRIA				VAL VESTIBULAR	NORMAL			
	VISIOMETRIA				LAB. CLINICO				
OTROS	ENFASIS CARDIOVASCULAR-EKG				ESPIROMETRIA				

X- CONCEPTO MARQUE CON UNA X

TIPO DE EXAMEN			
		APTO (Paciente sano o con hallazgos que no representan patología alguna)	X
		APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	
		APTO CON PATOLOGIA (Paciente que presenta por lo menos una patología, pero puede laborar normalmente)	
INGRESO	X	APTO CON RESTRICCION (Paciente que debido a una o más patologías puede realizar su labor, pero conciertas restricciones para no empeorar su estado clínico)	
PERIODICO		APLAZADO (No puede en el momento desempeñar elcargo alque aspira)	
EGRESO		Satisfactorio	
REINTEGRO		Satisfactorio con patología	
POST INCAPACIDAD		No satisfactorio	

Enfermedad general	no	Enfermedad Profesional	NO	Secuelas o Accidente de Trabajo-0		
Requiere de exámenes complementarios	NO	Cuales				

XI- RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

SIN ALTERACIONES DERMATOLOGICAS Y OSTEOMUSCULARES
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS OSTEOMUSCULARES DOS VECES AL DIA – HIGIENE DE POSTURA - ESTIRAMIENTOS Y PRECALENTAMIENTO ANTES, DURANTE Y DESPUES DE UNA ACTIVIDAD - HABITOS DE VIDA SALUDABLES - DIETA BALANCEADA
DESCANSO AUDITIVO
PAUSAS VISUAL

XII – RESTRICCIONES

NINGUNA/

Entiendo y acepto que la información contenida en el presente reporte es confidencial y será anexada a mi historia clínica. Seme ha explicado y he comprendido los resultados de los diferentes exámenes, sus causas ocupacionales, extra-ocupacionales y sus consecuencias. En constanciaa lo anterior firmo:	HORA SALIDADECONSULTA 9:30AM
Dra. Juliana Silva Mejía Medico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Lic. 7945-2017 C.C. 1098639908	Jorge Gaitán B.
FIRMA, REGISTRO Y SELLO DEL PROFESIONAL	FIRMA Y CEDULA DEL TRABAJADOR

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CHIA, **16/12/2025**
CUNDINAMARCA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JORGE ORLANDO GAITAN BERNAL** con **Cédula de Ciudadanía** número **1072711721**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488407606604**
Fecha de apertura	**30/07/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($69.300.000).

PROPONENTE: JORGE ORLANDO GAITÁN BERNAL – CC. 1.072.711.721 de Chía

IDONEIDAD	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Profesional en agronomía, veterinaria, zootecnia y afines, lo que se deberá acreditar mediante diplomas y/o actas de grado, con tarjeta profesional vigente.	- Diploma de ZOOTECNISTA de la Universidad de La Salle expedido el día 25 de febrero de 2022. - Tarjeta profesional No. 46377 del Consejo Profesional de medicina veterinaria y de zootecnia de Colombia.
EXPERIENCIA	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()**
El contratista deberá acreditar un mínimo de 25 meses de experiencia relacionada con asistencia técnica pecuaria y/o proyectos con especies mayores y/o menores y/o producción de especies mayores y/o menores.	- **Certificación MUNICIPIO DE TENJO** - OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión pecuaria para fortalecer proyectos de especies menores y coordinar los proyectos de la granja Santa Cruz del Municipio de Tenjo. - Plazo de ejecución: Desde el 27/01/2022 hasta 11/12/2022 - Experiencia acreditada: Diez (10) meses y quince (15) días. - **Certificación MUNICIPIO DE CHÍA** - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para proporcionar asistencia técnica a los productores agropecuarios del municipio de Chía en el mejoramiento de los parámetros productivos y reproductivos de especies mayores y menores. - Plazo de ejecución: Desde el 29/05/2024 al 28/12/2024 - Experiencia acreditada: Siete (07) meses. - **Certificación MUNICIPIO DE CHÍA** - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para proporcionar asistencia técnica a los productores pecuarios del municipio de Chía en el mejoramiento de los parámetros productivos y reproductivos de especies mayores y menores. - Plazo de ejecución: Desde el 14/01/2025 al 22/12/2025 - Experiencia acreditada: Once (11) meses y nueve (09) días. **TIEMPO TOTAL CERTIFICADO:** Veintiocho (28) meses y veinticuatro (24) días de experiencia

De la anterior verificación se determina que JORGE ORLANDO GAITÁN BERNAL **cumple** con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de Chía.

Dado en Chía, el mes de enero de 2026.

MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Proyectó: Andrés Mauricio Mahecha C.
Contratista – Secretaría General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO / TRÁMITE CONVOCATORIA	CÓDIGO	GEC-FT-19-V6
		PÁGINA	1 de 1

FECHA DE SOLICITUD ENERO 2026

Señor(a) Jefe Oficina de Contratación, de conformidad con las normas legales vigentes y el manual de contratación de la Entidad, se adelantó la etapa de planeación correspondiente, por lo tanto, se realiza la presente solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELABORACIÓN DE CONTRATO (Modalidad de contratación directa) [X]

TRAMITE DE CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA (Licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, subasta, concurso de méritos e invitación pública) []

INFORMACIÓN DEL CONTRATO O CONVOCATORIA			
OFICINA O SECRETARIA QUE PRESENTA LA SOLICITUD			
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO			
TIPO DE CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO CONTRACTUAL (Redactar el objeto contractual conforme se registró en los estudios y documentos previos)			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA EN EL MEJORAMIENTO DE LOS PARÁMETROS PRODUCTIVOS Y REPRODUCTIVOS DE ESPECIES MAYORES Y MENORES.			
VALOR INICIAL			
VALOR EN NÚMEROS	$ 69.300.000		
VALOR EN LETRAS	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO O PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (Tal y como se encuentra definido en los estudios y documentos previos)			
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del inicio en la plataforma del SECOP II, sin exceder el VEINTIDÓS (22) de diciembre de 2026.		
CONTRATISTA (Nombre completo y No. de NIT de acuerdo con el RUT en los procesos de contratación directa)			
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	JORGE ORLANDO GAITÁN BERNAL		
NÚMERO DEL NIT	CC. 1.072.711.721 de Chía		
SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	JONNY FERNANDO SANCHEZ ALDANA	C.C.	80.350.950
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
TELÉFONO	8844444		
CORREO ELECTRÓNICO	jonny sanchez@chia.gov.co		FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO

DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE COMPLETO	MARTHA YANETH SÁNCHEZ HERRERA
CARGO	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

PARA TAL EFECTO CERTIFICO QUE: LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE AJUSTA A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SE ENCUENTRA JUSTIFICADA EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES.

LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE FUERON REVISADOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRAN COMPLETOS, VIGENTES Y COHERENTES CON EL OBJETO CONTRACTUAL MENCIONADO Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EXIGIDOS, SOBRE TODO CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

ESTA SECRETARÍA/OFICINA Y LA SUPERVISIÓN, VELAREMOS PORQUE EL CONTRATISTA CUMPLA OPORTUNAMENTE CON EL PERFECCIONAMIENTO (Firma de la minuta), LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (Pólizas); PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensiones, ARL) Y LOS PARAFISCALES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA.



FIRMA DEL SOLICITANTE